

## **ANUNCIO DE BASES**

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00032-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 11/02/2021 se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Ludotecaria/o del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo B) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LUDOTECARIA/O DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO B) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

La presente convocatoria se registró por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

**“ANEXO B) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

**Puesto.- LUDOTECARIA/O.**

### **Base Primera. Proceso selectivo.**

*Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta bolsa de empleo de Ludotecaria/o el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen, primando la experiencia en la rama de la actividad correspondiente y la formación específica en la misma. Debiendo aportarse junto a la solicitud, a tal efecto, la documentación acreditativa de los méritos contemplados en la base general 3ª y 8.1.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	12/02/2021 11:56:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==</a>		





**Base Segunda. Funciones.**

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que son:

**Funciones Específicas:**

1. La atención constante y directa los usuarios, cuyas edades comprenden de los 3 a los 12 años durante su estancia en la Ludoteca Municipal.
2. Atender a los padres en los casos en que se requiera.
3. Realizar las actividades planificadas para promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños/as, en un entorno lúdico y de la forma más saludable posible.
4. Mantener y cuidar el orden de los niños en las aulas, las condiciones higiénicas del niño, sus actividades y descanso, así como su alimentación.
5. Mantener el orden y cuidado del mobiliario y material de su aula, así como del resto del centro. Adecuar la decoración acorde con la unidad trabajada.
6. Ayudar a los menores a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.
7. Favorecer no solo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.
8. Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.
9. Detección precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación), desarrollando estrategias para reducirlas y modificarlas adecuadamente.
10. Orientar a los padres ante demandas que éstos presenten sobre aspectos socioeducativo, culturales y de ocio.
11. Cualquier otra tarea propia de su categoría que se le encomiende o para la que se necesite su colaboración.

**Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTA. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

1. Titulación: Poseer titulación de Grado superior en Educación Infantil o similar.

**Base cuarta. Categoría del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá categoría segunda de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Base quinta. Contratación.**

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la

Código Seguro De Verificación:	umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	12/02/2021 11:56:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==</a>		



persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo.

**Segundo.-** La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

**Tercero.-** Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	12/02/2021 11:56:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/umGQ0D/Wh1RJ0/wOF4M9PQ==</a>			